



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

Aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión del día 5 de abril de 2006, se propone la modificación del Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga, en los siguientes términos:

1.- El punto 1 del apartado “**Obligaciones docentes del profesorado**”, pasa a tener el siguiente contenido:

“Las obligaciones docentes del personal docente e investigador de la Universidad de Málaga acogido a un régimen de dedicación a tiempo completo, en cuanto a clases presenciales se refiere, son las que figuran en el siguiente cuadro:

Cuerpo/Escala/Categoría	Horas/semana		Créditos/curso	
	Doctor	No doctor	Doctor	No doctor
Catedrático de Universidad	8	-	24	-
Catedrático de Univ. (plaza asistencial vinculada)	6	-	18	-
Catedrático de Escuela Universitaria	8	8	24	24
Profesor Titular de Universidad	8	-	24	-
Profesor Titular de Univ. (plaza asistencial vinculada)	6	-	18	-
Profesor Titular de Escuela Universitaria	8	9	24	27
Profesor Contratado Doctor	8	-	24	-
Profesor Ayudante Doctor	8	-	24	-
Profesor Colaborador	8	8	24	24
Ayudante anterior reforma LOU (2 primeros años)	4	4	12	12
Ayudante anterior reforma LOU (2 últimos años y compromiso)	6	-	18	-
Ayudante posterior reforma LOU	2	2	6	6
Profesor Asociado LRU	8	9	24	27
Profesor Asociado 30 horas	7	8	21	24
Ayudante de Facultad LRU	4	4	12	12
Ayudantes de Escuela LRU	4	4	12	12

El personal investigador contratado asumirá las obligaciones docentes que se pudieran derivar de sus contratos y/o de las normas reguladoras de los mismos.

1.- El apartado “**Reducciones en las obligaciones docentes del profesorado**”, el subapartado A “**Por desempeñar cargos académicos**”, pasa a denominarse “**Por desempeñar cargos académicos en la Universidad de Málaga**”, con el siguiente contenido:



A.- Por desempeñar cargos académicos en la Universidad de Málaga.

Cargo	Reducción
Rector	100 %
Vicerrectores	80 %
Director General de Comunicación e Información	80 %
Director del Gabinete del Rectorado	80 %
Secretario General	80 %
Decanos de Facultades	80 %
Directores de Escuelas	80 %
Directores de Secretariado	40 %
Subdirector General de Información	40 %
Director de Adquisiciones	40 %
Directores de Departamento	40 %
Directores de Institutos Universitarios	40 %
Secretarios de Facultades o Escuelas	40 %
Vicesecretarios de Facultades o Escuelas	40 %
Vicedecanos de Facultades	40 %
Subdirectores de Escuelas	40 %
Defensor de la Comunidad Universitaria	100 %
Defensor (adjunto)	40 %
Director del Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico	20 %
Director del Centro de Experimentación Animal	20 %
Director del Servicio General de Investigación	20 %
Director de la Residencia Universitaria	20 %
Director del Jardín Botánico	20 %
Director del Curso de Español para Extranjeros	20 %
Coordinador General Pruebas de Acceso	20 %
Director de Titulaciones Propias	20 %
Director de Transferencia y Espacio Europeo de Investigación	20 %

El desempeño de cargos académicos fuera de la Universidad de Málaga, cuando persista la situación de servicio activo en la misma, podrá generar el derecho a reducir las obligaciones docentes en la cuantía establecida en la normativa correspondiente.

2.- En el apartado “**Reducciones en las obligaciones docentes del profesorado**”, subapartado D, el epígrafe D.2 “*Créditos docentes reconocidos por participación en proyectos de investigación con asignación de subvención pública (MEC, FIS, UE)*”, pasa a tener la siguiente redacción:

D.2.- Créditos docentes reconocidos por participación en proyectos de investigación con asignación de subvención pública (Junta de Andalucía, Ministerio de Ciencia e Innovación, Fondo de Investigación Sanitaria y Unión Europea).

Los proyectos de investigación en que el investigador principal pertenezca a la plantilla de personal docente de la Universidad de Málaga y esté acogido a un régimen de dedicación a tiempo completo, generarán, a favor de alguno o algunos de los profesores con régimen de dedicación a tiempo completo participantes en el mismo, una reducción global de sus obligaciones docentes por curso académico, en cuanto a clases presenciales se refiere, en la siguiente cuantía:



Tipo de Proyecto	Reducción de obligaciones docentes
Grupos de Excelencia de la Junta de Andalucía	2 créditos
Proyectos financiados por el Plan Nacional de Investigación	3 créditos
Proyectos financiados por el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS)	3 créditos
Proyectos financiados por la UE	4 créditos

Dicha reducción podrá imputarse íntegramente al investigador principal, a un miembro del equipo investigador, o distribuirse entre todos sus miembros, según lo decida el investigador principal.

Sólo podrán beneficiarse de esta reducción los proyectos de investigación, en vigor, que hubieran obtenido financiación a través de convocatorias públicas de los programas marco de la Unión Europea, del Plan Nacional de Investigación, del Fondo de Investigación Sanitaria y los desarrollados por Grupos de Excelencia de la Junta de Andalucía.

Los proyectos deberán figurar en las bases de datos del Vicerrectorado de Investigación.

3.- En el apartado “**Reducciones en las obligaciones docentes del profesorado**”, se añade un subapartado H, con el siguiente contenido:

H.- Por edad¹.

A partir del cumplimiento de los sesenta años de edad, el profesorado con dedicación a tiempo completo, podrá reducir sus obligaciones docentes, en cuanto a clases presenciales se refiere, en la siguiente cuantía:

Años cumplidos	Reducción de obligaciones docentes
60	2 créditos
61	4 créditos
62	6 créditos
63	8 créditos
64	9,6 créditos
65	9,6 créditos
66	9,6 créditos
67	9,6 créditos
68	9,6 créditos
69	9,6 créditos
70	9,6 créditos

¹ Por razones de carácter presupuestario, las reducciones por edad tendrán una aplicación progresiva: el 50 % en el curso académico 2008-2009, el 75 % en el curso 2009-2010 y el 100 % en el curso 2010-2011.



Para el cálculo de la reducción a aplicar en cada caso se tendrá en cuenta la edad del interesado a uno de octubre del año en que se inicie el curso académico en que se vaya a aplicar la reducción.

No generarán derecho a reducción de obligaciones docentes por edad quienes desempeñen alguno de los cargos académicos relacionados en el apartado A.

4.- El segundo párrafo del apartado 2 queda redactado como sigue:

“En el caso de que un docente obtenga reducción por desempeñar cargo académico podrá favorecerse de las reducciones citadas en los apartados C, D, E, F y G de manera que la reducción atribuible por dichos apartados no supere el 40% de la carga docente restante una vez que le ha sido aplicada la reducción por cargo académico. Esto garantizará que, salvo exención total de docencia para el desempeño del cargo de Rector y de Defensor Universitario, todo el personal docente realice alguna actividad docente”.